



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022/MDP**

Pucusana, 02 de agosto de 2022

**VISTO:** en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Informe N° 160-2022-GAT/MDP de fecha 11 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorándum N° 463-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 128-2022-GPP/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 470-2022-GM/MDP de fecha 21 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 146-2022-GAJ-MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 480-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 012-2022-CALYP-MDP de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Legales y Procuraduría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo, el artículo 39° precisa que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; finalmente, el artículo 40°, señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y lo estipulado en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como otorgan exoneraciones dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley.

Que, mediante Informe N° 160-2022-GAT/MDP de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria presenta a la Gerencia Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO", señalando que, resulta necesaria su aprobación teniendo en cuenta el índice de morosidad en el distrito y considerando las sanciones administrativas formuladas en las resoluciones de sanción; es decir, en base a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva mediante Informe N° 108-2022/SGREC/GAT/MDP de fecha 27 de junio de 2022 y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control mediante Informe N° 53-2022-GSCFYC/MDP de fecha 27 de junio de 2022.



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER



Que, mediante Memorandum N° 463-2022-GM/MDP de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO".



Que, mediante Informe N° 128-2022-GPP/MDP de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, determinando la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO", exponiendo como principal argumento que, cumple con los lineamientos generales para la elaboración de documentos normativos que rigen el buen gobierno municipal.



Que, mediante Memorandum N° 470-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO".



Que, mediante Informe Legal N° 146-2022-GAJ-MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO", toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.



Que, mediante Memorandum N° 480-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO", ya que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente.



Que, mediante Dictamen N° 012-2022-CALYP-MDP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Legales y Procuraduría aprobó por unanimidad la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO" de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria Virtual y llegada a la Estación de Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Secretario General el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR
SEÑOR:	OMAR GIOVANNI VALENZUELA RAMOS	: A FAVOR
SEÑOR:	VÍCTOR MANUEL CUYA FRANCIA	: A FAVOR

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:**



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 318-2022/MDP** que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción del distrito de Pucusana denominado "CUENTA CERO", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

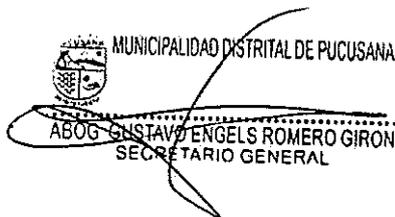
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

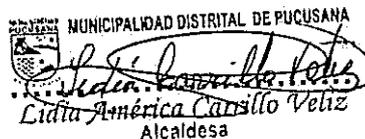


**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
Lidia América Carrillo Veliz  
Alcaldesa

